

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**MECO**

URBANISMO

Se hace público que por acuerdo municipal plenario, adoptado en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2011 por el Ayuntamiento de Mecó, tras la declaración por el mismo acuerdo y adoptado por el mismo órgano municipal el día 25 de noviembre de 2011, aprobando de forma definitiva la necesidad de expropiar y ocupar los bienes y derechos del edificio y terrenos de calle del Prado, número 5, antes avenida de José Antonio, número 5, con referencia catastral 2595212VK7829N0001WW, a nombre de doña Dolores Sanz Calvo, hoy fallecida; que figura inscrita en el Registro de la Propiedad, hoy de Mecó, como fincas número 3.543 del folio 71, tomo 961, con fecha de 23 de noviembre de 1893, a nombre de doña María Luisa Sanz de Lucas, fallecida, y la número 3.512, folio 108, tomo 918, a nombre de don Luis Sanz de Lucas, fallecido, teniéndose como parte en el procedimiento al ministerio fiscal, por el incumplimiento del deber de conservar el edificio catalogado. Acuerdo de 29 de septiembre de 2011, en el que se inicia el procedimiento de determinación del justiprecio, con aprobación de valoración de los bienes y derechos a expropiar, realizada por la arquitecta municipal con fecha 19 de agosto de 2011, en el importe de 2.468,778,46 euros, incluido el premio de afección (valor de expropiación 2.351.218,53 euros, más 117.560,93 euros premio de afección).

Sin perjuicio de las notificaciones individualizadas o intento de las mismas del acuerdo plenario u otros escritos en ejecución del acuerdo a las siguientes personas: hermanos Larrazábal García (José Luis, Alfredo y Raquel), a los hermanos Sanz Sánchez (Pilar, Luis y Jesús), doña Dolores Larrazábal Bayo y doña Rosa Larrazábal Bayo, y al ministerio fiscal, al no haberse acreditado la titularidad sobre los bienes y derechos a expropiar, se tiene en cuenta a las personas citadas por posible apariencia de derecho; dando publicidad con este anuncio a los mismos y a cualquier otra persona que pueda tener algún derecho o legitimación en el expediente para que comparezcan.

A los efectos indicados se convoca a las personas que puedan tener cualquier derecho o interés legítimo, acreditándolo, para que comparezcan en el expediente, y en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos del artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa pueda aceptarse la valoración y hoja de aprecio aprobadas por esta Administración a fin de determinarse por mutuo acuerdo el justiprecio. Si transcurrido el plazo anterior no se acepta la valoración y la determinación del justiprecio, dispondrán de otro plazo de veinte días hábiles a contar desde la conclusión de aquel para presentar hoja de aprecio en los términos indicados en el acuerdo plenario adoptado, empleando métodos de valorativos que juzguen más adecuados para justificar su propia valoración en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa y normativa aplicable, con plazo común para presentar alegaciones.

La valoración u hoja de aprecio redactada por la arquitecta municipal, al igual que el resto del expediente podrá consultarse durante los mismos plazos antes citados, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, los días no festivos.

Mecó, a 7 de noviembre de 2011.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/9.760/11)